



Quito, 2009 JUN. 22
Oficio 511-GOM-2009

“Año del Bicentenario “

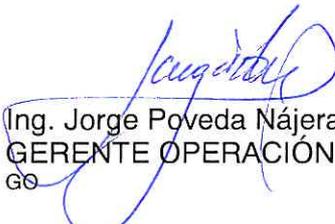
Doctor
JORGE LUIS GONZALEZ
DIRECTOR EJECUTIVO DEL INCOP
Presente

De mi consideración:

Mediante **Art. 2, de la Resolución No. 064 del 10 de junio de 2009**, el señor Gerente General de la Empresa Metropolitana de Alcantarillado y Agua Potable de Quito, EMAAP-Q declara emergente la contratación de los servicios de " **LIMPIEZA DE SUMIDEROS A PRESIÓN EN TODO EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, GRUPO N° 4**" con presupuesto referencial es de **US\$ 72 371,16** y el plazo de 30 días; por lo que, en concordancia con el Art 57 de la LOSNCP, solicito a usted, se digne ordenar a quien corresponda la publicación en el Portal COMPRASPUBLICAS, la citada Resolución.

Se incorpora a la presente: copia del nombramiento del señor Gerente General, copia de la cedula de ciudadanía y certificado de votación; y, la **Resolución No. 064 del 10 de junio de 2009**

Atentamente,


Ing. Jorge Poveda Nájera
GERENTE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO
GO

RESOLUCION No. 064

Juan A. Neira Carrasco
GERENTE GENERAL DE LA EMAAP-Q

CONSIDERANDO:

- Que,** la Empresa Metropolitana de Alcantarillado y Agua Potable de Quito (EMAAP-Q), tiene entre sus fines y objetivos, la prestación de los servicios de agua potable y alcantarillado, para preservar la salud de sus habitantes;
- Que,** desde el mes de enero de este año hasta la actualidad, el Distrito Metropolitano de Quito ha soportado un intenso período invernal con lluvias de alta intensidad, producto de las constantes y atípicas alteraciones climáticas, ocasionando que los sistemas de drenaje para la escorrentía superficial en las vías de la ciudad trabajen repetidamente a su máxima capacidad de retención y conducción del flujo, lo que ha generado que muchas de estas estructuras hidráulicas se obstruyan, elevando el riesgo de posibles zonas de inundación y estancamiento de basuras y escombros en las cunetas;
- Que,** sobre la base del informe contenido en el memorando N° 625 GOA 2009, del 15 de abril de 2009, firmado por el Ingeniero Luis Angulo Santacruz, Jefe de Saneamiento, el Ingeniero Jorge Poveda Nájera, Gerente de Operación y Mantenimiento (GOM), a través del memorando N° 630-GOA-2009, del 5 de junio de 2009, al tiempo de describir que el servicio de limpieza de sumideros tiene como propósito fundamental: a) Identificar las estructuras de drenaje afectadas y taponadas, a través de metodología de investigación visual en varios sectores de riesgo en el Distrito; b) Realizar la evaluación técnica correspondiente a su grado de afectación y complejidad del personal para realizar estas labores; y, c) Intervenir en la rehabilitación y mantenimiento de los diferentes componentes del sistema de drenaje, a fin de garantizar su óptima funcionalidad; determina que el área de intervención comprende los siguientes límites; NORTE: Quebrada Pusuquí, límite parroquial de Calderón y Quebrada Chitahuayco; SUR: Límite con el cantón Mejía; ESTE: Límites con las parroquias de Conocoto, Amaguaña, Cumbayá, Nayón, Zámbriza y Llano Chico; y, OESTE: Laderas del Pichincha (Zona urbanizada);
- Que,** por lo expuesto, recomienda que se declare emergente la contratación del servicio de "Limpieza de Sumideros a Presión en todo el Distrito Metropolitano de Quito, Grupo N° 4", cuyo presupuesto referencial es de USD 72 371,16, y el plazo de 45 días;
- Que,** mediante memorando N° 00451-DJ-CP-MEC-SAM-2009, la Dirección Jurídica emite su informe sobre la procedibilidad legal de declarar emergente la contratación de estos trabajos;
- Que,** se cuenta con la disponibilidad de fondos, conforme consta de la Certificación de Fondos Presupuestarios N° CO 3090, del 29 de abril de 2009, conferida por la Licenciada Rocío Poma Infante, Jefa de Administración Presupuestaria de la EMAAP-Q, con cargo a la partida presupuestaria N° 63049100607 "GTO/MANT/ALCANTARILLADO", con lo que se cumple con las disposiciones legales pertinentes;
- Que,** ante los torrenciales aguaceros y continuas lluvias caídas en el DMQ por la temporada invernal, es deber de la Municipalidad procurar el bienestar material de la colectividad, contribuir al fomento y protección de los intereses locales, precautelando la integridad ciudadana y los bienes públicos y privados, y realizar las acciones que permitan afrontar los daños ocasionados por los acontecimientos mencionados; por lo que, a fin de que de conformidad con el Artículo 57 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública (LOSNCP), las empresas municipales y la Administración puedan contratar inmediatamente la ejecución de obras, la adquisición de obras y la prestación de servicios, incluidos los de consultoría, el General Paco Moncayo Gallegos, a la sazón Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, a través de la Resolución N° A 0010, del 19 de enero de 2009, declaró en emergencia al DMQ;
- Que,** el número 31 del Artículo 6 de la LOSNCP define a las situaciones de emergencia como "aquellas generadas por acontecimientos graves tales como accidentes, terremotos,

inundaciones, sequías, grave conmoción interna, inminente agresión externa, guerra internacional, catástrofes naturales, y otras que provengan de fuerza mayor o caso fortuito, a nivel nacional, sectorial o institucional”;

Que, el primer inciso del Artículo 57 iusdem, determina que “para atender las situaciones de emergencia definidas en el número 31 del artículo 6 de esta Ley, previamente a iniciarse el procedimiento, el Ministro de Estado o en general la máxima autoridad de la entidad deberá emitir resolución motivada que declare la emergencia, para justificar la contratación. Dicha resolución se publicará en el portal COMPRASPUBLICAS”;

Que, el segundo inciso de precitado Artículo 57 prescribe que la entidad podrá contratar de manera directa, y bajo responsabilidad de la máxima autoridad, las obras, bienes o servicios, incluidos los de consultoría, que se requieran de manera estricta para superar la situación de emergencia; y,

En ejercicio de la atribución prevista en la letra c), del artículo 1.422, del Capítulo IX, Título II, Libro I del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, en armonía con el Artículo 57 de la LOSNCP,

RESUELVE:

- Art. 1.-** Declarar emergente la contratación del servicio de “Limpieza de Sumideros a Presión en todo el Distrito Metropolitano de Quito, Grupo N° 4”, cuyo presupuesto referencial es de USD 72 371,16 y el plazo de 45 días; y, en consecuencia, exonerar de los procedimientos de contratación pública al trámite de la prestación de tal servicio.
- Art. 2.-** Contratar directamente la prestación del servicio mencionado, sobre la base de los precios unitarios o costos determinados por la EMAAP-Q. Al efecto, se encarga a la Gerencia de Operación y Mantenimiento el pertinente trámite de contratación en situación de emergencia, debiéndose publicar la presente Resolución en el Portal www.compraspublicas.gov.ec.
- Art. 3.-** Disponer que, una vez superada la situación de emergencia, la Gerencia de Operación y Mantenimiento publique el informe respectivo de esta contratación, en el Portal www.compraspublicas.gov.ec, en los términos del último inciso del Artículo 57 de la LOSNCP.

Dada en Quito, Distrito Metropolitano, a **2009 JUN 10** “Año del Bicentenario”.


Juan A. Neira Carrasco
GERENTE GENERAL DE LA EMAAP-Q



**NOMBRAMIENTO
ALCALDE DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
Nº 24/2000**

Quito, 15 de agosto del 2000

El Consejo del Distrito Metropolitano de Quito, en sesión pública ordinaria del 15 de agosto del 2000, ha tenido a bien nombrar al señor Ingeniero JUAN ANTONIO NEIRA CARRASCO, con cédula de ciudadanía Nº0100067578, para desempeñar el cargo de GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA METROPOLITANA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE QUITO, con la remuneración mensual que corresponda a ese cargo.

Por tanto, sírvase prestar la promesa de Ley, previa al desempeño de sus funciones, ante la Jefatura del Departamento de Gestión de Personal de la Empresa.

*x recibido
3:34
21-08/2000
us pd.*

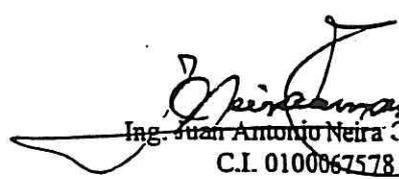

Paco Moncayo Gallegos
ALCALDE DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

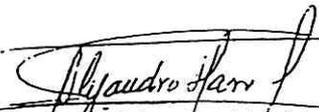
ACTA DE POSESION

CERTIFICO que en esta fecha el titular de este Nombramiento prestó la promesa de Ley, previa al desempeño del cargo arriba indicado a partir del 15 de AGOSTO del 2000.


Victor Hugo Zambrano Ruilova
JEFE DEL DEPARTAMENTO GESTION DE PERSONAL (E)

DECLARO QUE NO ... SI ... DESEMPEÑO OTRO CARGO PUBLICO


Ing. Juan Antonio Neira Carrasco
C.I. 0100067578


CERTIFICO: Es fiel copia del original

por JEFE GESTION DE PERSONAL EMAAP-Q



CIUDADANIA 010006757-E
NEIRA CARRASCO JUAN ANTONIO
09 ENERO 1.941
AZUAY/CUENCA/SAGRARIO
01 1 027 00098
AZUAY/ CUENCA
SAGRARIO 41

Neira Carrasco



EQUATORIANA***** V333312222
CASADO CECILIA MALO
SUPERIOR ING. CIVIL
ENRIQUE NEIRA CARRION
ROSA ELENA CARRASCO
CUENCA 31-10-91
HASTA MUERTE DE SU TITULAR

1528564



REPÚBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERÉNDUM 28 DE SEPTIEMBRE DE 2008

172-0226
NÚMERO

0100067578
CÉDULA

NEIRA CARRASCO JUAN ANTONIO

PROVINCIA
CUENCA
PARROQUIA

QUITO
CANTÓN

Neira Carrasco
P. PRESIDENTE DE LA JUNTA



CONTRATO DE SERVICIOS OCASIONALES N° 42/2008

- v) Realizar las demás actividades asignadas por el Gerente de Operación y Mantenimiento y por el Gerente General.
- w) Realizar las demás actividades que le encomendare el Gerente General.

TERCERA: AMBITO.-

El presente contrato se suscribe al amparo de lo establecido en la Ley de Régimen Municipal y supletoriamente en la Ley Orgánica de Servicio Civil y Carrera Administrativa y de Unificación y Homologación de las remuneraciones del Sector Público, cuyas disposiciones se aplicarán en todo lo no previsto en el presente instrumento.

CUARTA: REMUNERACION.-

La Empresa pagará al servidor la suma de CUATRO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD 4.675,00), como Remuneración Mensual Unificada.

Los pagos se efectuarán con cargo a la partida presupuestaria No. 61.01.05.601 REMUNERACIONES UNIFICADAS- GERENCIA OPERACIÓN Y MATENIMIENTO, conforme a la certificación presupuestaria de disponibilidad de fondos, emitida por el Departamento de Administración Presupuestaria.

QUINTA: PLAZO.-

El presente contrato tendrá una duración de UN AÑO, contado a partir del 11 de mayo de 2008, debiendo concluir la relación contractual de pleno derecho, el 10 de mayo de 2009, si no hubiere renovación expresa.

SEXTA: TERMINACION DEL CONTRATO.-

El presente contrato, terminará al vencimiento del plazo convenido, sin necesidad de notificación y por lo tanto sin que medie previo aviso. La terminación del contrato no causará pago de indemnización alguna a favor de ninguno de los intervinientes.

SEPTIMA: TERMINACION ANTICIPADA Y UNILATERAL DEL CONTRATO.-

Las partes podrán dar por terminado de manera unilateral y anticipada el presente contrato con una notificación previa de por lo menos 30 días. Su terminación no causará pago de indemnización alguna.

La terminación anticipada del contrato en forma unilateral por parte de la Empresa, tendrá como antecedente el informe negativo de la Gerencia General, y no generará pago de indemnización alguna.

4



CONTRATO DE SERVICIOS OCASIONALES N° 42/2008

OCTAVA: DOMICILIO Y CONTROVERSIAS.-

En caso de controversias las partes se someten al tribunal competente del Distrito de Quito y al trámite que corresponda, y señalan como domicilio: el Servidor, San Cristóbal 399 y Tortuga; teléfono: 2246 308; y, la EMAAP-Q, Av. Mariana de Jesús entre Italia y Alemania s/n, teléfono 2501-400.

Para constancia, suscriben las partes en tres ejemplares del mismo tenor, en Quito a, 9 de mayo del 2008.


Juan A. Neira Carrasco
GERENTE GENERAL EMAAP-Q


Ing. Jorge Poveda Nájera
C.C.: 170173260-2

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECILEX DE CIDADANIA No. 170179260-2

CECILIA NAJERA JORGE ERNESTO

CHIMBORAZO / ALOJA

ALBOS

1939



IDENTIFICACION Y CEDULACION

ECUATORIANA ***** V236304122

CASADO GLORIA SAENZ

SUPERIOR ING. CIVIL PROF/Ocup.

POVEDA NAJERA

POVEDA NAJERA

26/06/2002

0196773



PULGAR DERECHO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 26-ABRIL-2009

049-0296 NÚMERO

1701732602 CEDULA

POVEDA NAJERA JORGE ERNESTO

PICHINCHA PROVINCIA
CHAUPICRUZ PARROQUIA

QUITO CANTÓN